



BOLETÍN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

Sumario.—Aniversario, pág. 163.—Sobre la forma de conducir los cadáveres al cementerio, pág. 164.—S. Congregación de Ritos: Decreto sobre altares de panteones, pág. 166.—S. Congregación del S. Oficio: Decreto acerca del Teosofismo, pág. 167.—Crónica de la Diócesis, pág. 168.

ANIVERSARIO

MAÑANA, fiesta de Ntra. Sra. del Pilar, se cumplirá el 17 aniversario de la Consagración Episcopal de nuestro Revdmo. y amadísimo Prelado, Excmo. Sr. Don Juan Torres y Ribas, Obispo de Menorca. Con tan fausto motivo, nos complacemos en reiterar á nuestro muy celoso y dignísimo Prelado, el testimonio de nuestro profundo amor y sumisa adhesión, al mismo tiempo que elevamos á Dios nuestras humildes súplicas, para que se digne prolongar largamente para bien de la iglesia de Menorca, su celoso y fructífero pontificado.



Sobre la forma de conducir los cadáveres al cementerio

Informe de la Comisión Provincial y conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Coruña, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicha capital.

RESUMEN

Hechos: El Ayuntamiento de la Coruña, en 9 de Octubre de 1918, acordó y dispuso con carácter permanente, que la conducción de cadáveres, desde la casa mortuoria al cementerio, se efectuase en lo sucesivo de modo rápido; esto es, por la vía más corta y marchando el carruaje al trote de los caballos: cuando se tratase de entierros católicos podría llenarse el acto religioso asistiendo el clero parroquial al cementerio, para recibir allí los cadáveres y rezar las preces del ritual.

D. Jesús Leiciaga Bernat, Arcipreste de Faro, interpuso desde luego, recurso de alzada, el 31 del mismo mes y año contra este acuerdo municipal, en cuanto su disposición se hacía extensiva *a lo sucesivo*.

La Comisión Provincial, en su informe, después de relatar los anteriores hechos y reseñar las razones aducidas por el Arcipreste, establece los siguientes

Fundamentos de derecho: 1.º La Constitución de la Monarquía española afirma, en su art. 11, que es Religión del Estado la Católica Apostólica Romana, prohibiendo que se moleste en el territorio español a sus habitantes, por el ejercicio de su respectivo culto.

2.º Al culto católico pertenecen las públicas manifestaciones de dolor, realizadas al conducir al cementerio los cadáveres de los que entregaron su alma a Dios, en el seno de la Iglesia.

3.º Toda disposición, que impida o dificulte estas manifestaciones, molesta a los católicos en el ejercicio de su culto.

4.º Estas manifestaciones de duelo, regidas por el Derecho de la Iglesia y amparadas por la Constitución de la Monarquía, están excluidas de los preceptos de la Ley de Asociaciones de 15 de Junio de 1880, por lo cual no es lícito regularlas al Ayuntamiento.

5.º También están excluidas de la enumeración del artículo 12 de la Ley Municipal, y en cambio, pertenecen a la clase de las atribuidas por el Concordato a las funciones del Clero católico.

6.º Por tanto, pasadas las excepcionales circunstancias de una epidemia, durante la que ha sido plausible el acuerdo municipal, debe ser revocado, por recaer en materia que no es de la competencia del Ayuntamiento.

Intorme: En consecuencia, la Comisión Provincial, en sesión del 19 de diciembre de 1918, acordó informar, que era procedente estimar en todas sus partes el recurso promovido por el Sr. Arcipreste de Faro, y consiguientemente, revocar el acuerdo del Ayuntamiento.

Aprobación: El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en 9 de enero de 1919, se conformó con el dictamen de la Comisión provincial y acordó resolver lo que en el mismo se propone.



SACRA RITUUM CONGREGATIO

TUDEN

QUOMODO COMPUTANDA DISTANTIA INTER ALTARE ET CADAVERA IN SEPULCHRETIS

Rmus. Episcopus Tudensis, in Hispania, Sacrae Rituum Congregationi reverenter exposuit: Aliquot esse in coemeteriis suæ dioceseos, præsertim in urbe Vico, sepulcra, de quibus dubitari licet an liturgicae legi de trium cubitorum spatio inter altare et cadavera respondeant: nam inter altaris mensam et cadavera minus spatium intercedit, sed altare portatile, quod in medio mensae est, ab ipsis cadaveribus metro saltem distat. Quum vox *altare* in Decreto 3944 *Romana*, diei 12 Januarii 1897, adhibita de altare stricto sumpto, non autem de mensa altaris vulgo dicta, non consecrata, intelligenda videatur, idem Episcopus ab ipsa Sacra Rituum Congregatione, solutionem sequentis dubii ex postulavit; nimirum:

Utrum vox altare in Decreto 3944, dubio II, significet altare portatile vel fixum, id est altare consecratum, aut etiam mensam non consecratam in qua altare portatile collocatur. Et Sacra eadem Congregatio, audito specialis commissionis suffragio, omnibus perpensis, praepositae quaestioni respondendum censuit: «Totum Altare, etiam si tota mensa non fuerit consecrata».

Atque ita rescripsit ac declaravit, Die 4 Julii 1919—A. Car l. Vico Ep. Portuen. Praef.—L. S.—Alexander Verde, S. R. C. Secretarius.



S. SACRA CONGREGATIO SANCTI OFFICII

DE THEOSOPHISMO

Feria IV die 16 iulii 1919

In plenario conventu habito ab Emmis. ac Rvmis. Dominis Cardinalibus in rebus fidei et morum Inquisitoribus Generalibus proposito dubis: «An doctrinae, quas hodie theosophicas dicunt, componi possint cum doctrina catholica; ideoque an liceat nomen dare societatibus theosophicis, earum conventibus interesse, ipsarumque libros, ephemerides, diaria, scripta legere».

Idem Emmi ac Rvmi, Domini, praehabito DD. Consultorum voto, respondendum decreverunt: *Negative in omnibus.*

Et feria V die 17 eiusdem mensis, Ssmus. D. N. D. Benedictus Div. Prov PP. XV, in solita audientie R. P. D. Assessori S. O. impertita, relatum sibi Emmorum. Patrum resolutionem approbavit et publicari mandavit.

Datum Romae, ex aedibus S. Officii, die 18 iulii 1919.—
A. Castellano, *Subpmae S. C. S. Off. Notariis.*



CRONICA DE LA DIOCESIS

APERTURA DEL CURSO EN EL SEMINARIO

El día 1.º del actual y en la Iglesia de San Agustín adjunta al Seminario, se celebró el acto solemne de la apertura del curso académico de 1919 a 1920. Presidió el acto, en representación del Excmo. Sr. Obispo, el M. I. Sr. Lic. D. Sebastián Vives Amengual, Arcediano, Provisor y Vicario General de la Diócesis, ocupando lugares de preferencia los Superiores y Profesores de este Conciliar. Asistieron todos los seminaristas así internos como externos y regular concurrencia de fieles. Rezada por el M. I. Sr. Rector la Misa del Espíritu Santo, el Catedrático de Latin, Rdo. D. Juan Benejam, Pbro. leyó la Oración inaugural que versó sobre la necesidad de la propaganda católica y de cuán bueno era para los seminaristas y para la sociedad que aprendieran éstos a adaptar los conocimientos adquiridos en las cátedras a ese medio tan fecundo de apostolado.

A continuación el Secretario de Estudios M. I. Dr. D. Miguel Dalmedo, Doctoral, dió lectura a la Memoria reglamentaria. En ella presentó un resumen del movimiento habido en el Seminario durante los veinte años que venía desempeñando dicho cargo. «Pocos cambios, dijo, hay que anotar en el personal directivo, ya que si exceptuamos la baja por fallecimiento, del Sr. Vice-Rector M. I. Sr. Lic. D. Pedro Moll, Magistral, y las de los Prefectos de Colegiales señores Alzina y Gomila, por pase a otros cargos incompatibles, cuya ausencia dió entrada a los Sres. Vivern y Mascaró, siguen los restantes Superiores, bajo la dirección del mismo Sr. Rector, M. I. Sr. Dr. D. José Allés, Deán de la S. I. Catedral, cumpliendo su cometido, si bien no todos en los mismos cargos. No puede hacerse afirmación idéntica por lo

»que mira al personal docente, pues siendo 27 el número de
»los que desempeñaron alguna cátedra durante los dos de-
»cenios mencionados, solo cinco de los Sres. Profesores que
»integran el Claustro de este Conciliar en el curso que hoy
»empezamos, pertenecieron al formado al principio del cur-
»so que hoy empezamos, pertenecieron al formado al princi-
»pio del curso de 1899 a 1900. — A 96 asciende el total de
»matrículas, correspondiendo un promedio anual de 48 ma-
»triculados de ellos 26 internos. Los cursos en que hubo ma-
»yor número de matrículas fueron los de 1900 a 1901 y de
»1902 a 1903, en que solicitaron ser inscritos 68 alumnos; y
»al curso de 1912 a 1913 pertenece el menor número, ya que
»sólo 30 se inscribieron como alumnos siendo el curso si-
»guiente el que contó con menos seminaristas internos, a
»saber, 16; y el pasado de 1918 a 1919 consiguió el máxi-
»mum de dichos seminaristas, ya que la comunidad estuvo
»formada por 38 internos, número no igualado en los últi-
»mos 20 años. El promedio anual de matrículas durante el
»primer quinquenio fué de 64, de ellos 26 internos; del se-
»gundo, 42, con 24 internos; del tercero, 34, con 20 internos;
»y del cuarto, 50, con 33 internos.» — El número de matricu-
»lados en el curso pasado fué de 64, distribuidos en esta for-
»ma: Teólogos, 17; Filósofos, 9; Humanistas, 38. El resultado
»de los exámenes ordinarios y extraordinarios que se celebra-
»ron fué el siguiente: *Meritissimus*, 59; *Valdemeritus*, 59;
»*Benemeritus*, 59; y *Meritus*, 21. — Total 198 actos de exá-
»men. — Terminó la Memoria con la publicación de los semi-
»naristas premiados, quienes recibieron de manos del Sr. Ar-
»cediano sus correspondientes diplomas.

Laida la fórmula de fé por el mencionado Sr. Secretario,
en nombre de todos los Sres. Profesores y Superiores allí
presentes, verificaron todos ellos el juramento reglamenta-
rio, que fué recibido por el M. I. Sr. Presidente, quien de-
claró oficialmente abierto el curso escolar de 1919 a 1920.

Seminaristas premiados:

Tercer año de Teología.

Premio: D. Juan Salort Jover.

Segundo de Teología.

2.º Accésit: D. Juan Florit Terrasa.

Primero de Teología.

Premio: D. Antonio Tutzó García.

Primer Accésit: D. Antonio Cell Marqués.

2.º Accésit: D. Francisco Pons Sintes.

Tercero de Filosofía.

Primer Accésit: D. Francisco de Borja Moll Casanovas.

Segundo de Filosofía.

Primer Accésit: D. José Bosch Anglada.

Primero de Filosofía.

Primer Accésit: D. Cosme Sanz Pons.

2.º Accésit: D. Antonio Juan Torres.

Cuarto de Humanidades.

Primer Accésit: D. Juan Cladera Florit.

2.º Accésit: D. Pedro Mercadal Pons.

Tercero de Humanidades.

Primer Accésit: D. José Saurina Casanovas.

Segundo de Humanidades.

Premio: D. Jaime Cardell Pons.

Primer Accésit: D. Juan Bals Orfila.

2.º Accésit: D. Gabriel Salort Marqués.

Primero de Humanidades.

2.º Accésit: D. Francisco Bals Orfila.



Imp. y Lib. del Sagrado Corazón de Jesús. = Ciudadela